



REGISTRADA BAJO EL Nº 8696/17
CORRESPONDE EXPTE.H-10329/17

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017, aprobó por MAYORIA ESPECIAL sobre tablas, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el veto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 13 de octubre del corriente, obrante de fs. 9 a 15 de las presentes actuaciones, registrado bajo la RESOLUCION Nº 3336/17, referido a la ordenanza Nº 8678/2017.-

ARTÍCULO 2º.- Reitérase en todos sus términos la Ordenanza Nº 8678/17, sancionada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 8696/17

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



REGISTRO Nº3662 /17
CORRESPONDE EXPTE.H-10329/17

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8696/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL e intervengan SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL. Dispóngase la pertinente reglamentación por la SECRETARIA DE GOBIERNO.-

PERGAMINO, 9 de noviembre de 2017.-
S.G.

FIRMADO:

Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI – Abogado – Secretario de Gobierno